



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowier*

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN No. **005235**  
( 02 OCT 2012 )

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública No.007 del 2012”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en su calidad de representante legal y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 11 y artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1.993, concordante con la Ley 1150 de 2007,

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Secretario de Servicios Administrativos de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa catalina, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Departamental 0127 de Abril 15 de 2009, concordante con el artículo 12 de la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, ordenó mediante la Resolución No. 004551 del 30 de Agosto de 2012 la apertura de la Licitación Pública N° 007 de 2012, cuyo objeto lo constituye “**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**”, indicando como fecha de apertura el 30 de Agosto de 2012 y el cierre el día 12 de Septiembre de 2012, a las 3:00 p.m.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, se procedió a la elaboración del correspondiente pliego de condición, se dio cumplimiento a la Etapa Preparatoria, a las aprobaciones necesarias para el proyecto como el cumplimiento de las mismas, se ordenó la publicación del prepliego y del pliego definitivo, se recibieron las sugerencias al proyecto de pliego, como también los ajustes y elaboración del pliego de condiciones definitivo, obtención del CDP, se reportó a la Cámara de Comercio.

Que en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2012, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal con identificación presupuestal, expedidos por el Profesional Especializado, coordinador del grupo de Presupuesto de la Gobernación departamental de la siguiente forma:

OBJETOS	PRESUPUESTO OFICIAL	RUBRO	CDP
<b>MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	\$ 992'166.301,00	03-3-161-20	1701 del 09 de Agosto de 2012

Que el ente territorial publicó en la Página web [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co), el prepliego el 15 de Agosto de 2012; el pliego definitivo y la Resolución de Apertura el 30 de Agosto de 2012. El código asignado en el portal único de contratación fue 12-1-81633 como consta en el certificado fechado 12 de Septiembre del año en curso, emanado del Grupo de Sistemas.

Que según Acta del 12 de Septiembre de 2012, la Secretaria de Servicios Administrativos dio cierre a la licitación No.007 y apertura de propuestas, encontrándose ocho (08) propuestas en original y dos copias así:

1. CONSORCIO MANTENIMIENTO CORAL PALACE.
2. MANUEL SEPULVEDA BLANCO
3. CONSORCIO EDIFICIOS.
4. CONSORCIO SAI –HC 007
5. JEFFERSON PETERSON HOOKER
6. ARMANDO PEÑA HENRY
7. CONSORCIO ARQUITECTURA E INGENIERIA
8. CONSORCIO EDIFICACION SAN ANDRES 2012

Que durante el término previsto se hicieron las evaluaciones, de lo cual se concluye lo siguiente:

- El Comité Jurídico, según Memorando No. 540 del 17 de Septiembre de 2012, conceptuó que para el estudio jurídico se siguieron los lineamientos establecidos en los pliegos de la Licitación

No.007 de 2012, en especial los indicados en el numeral 2.7.1 "Documentos Jurídicos objeto de verificación" quedando admisibles todas las propuestas.

- El Comité Económico, según Acta de Comité Económico No. del 17 de Septiembre de 2012, conceptúa que las propuestas resultan **HABILITADAS** al cumplir con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la licitación 002 de 2012, más no así las propuestas de **MANUEL SEPULVEDA BLANCO** y **CONSORCIO EDIFICACION SAN ANDRES 2012**, las cuales resultaron **NO HABILITADAS**.
- El Comité Técnico, según Acta de Evaluación Técnica No.031 de Septiembre, declaró que todas las propuestas recibidas son **ADMISIBLES** al cumplir con los criterios técnicos establecidos en el pliego de la Licitación No.002 de 2012.

Que por lo anterior, en la evaluación y ponderación numérica realizada a los oferentes admisibles en el estudio técnico, económico y jurídico es la siguiente:

PROPONENTE	DISPONIBILIDAD EQUIPO, INSUMOS, PERSONAL, (150)	FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL (100)	OCCRE (250)	VALOR (500)	TOTAL
CONSORCIO MANTENIMIENTO CORAL PALACE	150,00	100,00	250,00	480,84	<b>980,84</b>
CONSORCIO EDIFICIOS	150,00	100,00	250,00	486,22	<b>986,22</b>
CONSORCIO SAI HC 007	150,00	100,00	250,00	487,14	<b>987,14</b>
JEFFERSON PETERSON HOOKER	150,00	100,00	250,00	478,50	<b>978,50</b>
ARMANDO PEÑA HENRY	0,00	100,00	250,00	482,64	<b>832,64</b>
CONSORCIO ARQUITECTURA E INGENIERIA	50,00	100,00	250,00	482,37	<b>982,37</b>

Los tres informes: Jurídico, Económico y Técnico, así como la calificación y ponderación numérica fueron puestos a disposición de los oferentes mediante publicación en la página web el 19 de Septiembre de 2012, presentándose cuatro (4) observaciones a los mismos, a las cuales se les dio respuesta arrojando una nueva ponderación de las ofertas y se publica en la página web el día 01 de Octubre de 2012.

PROPONENTE	DISPONIBILIDAD EQUIPO, INSUMOS, PERSONAL, (150)	FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL (100)	OCCRE (250)	VALOR (500)	TOTAL
CONSORCIO MANTENIMIENTO CORAL PALACE	150,00	100,00	250,00	482,01	<b>982,01</b>
CONSORCIO EDIFICIOS	150,00	100,00	250,00	487,90	<b>987,90</b>
CONSORCIO SAI HC 007	150,00	100,00	250,00	488,96	<b>988,96</b>
JEFFERSON PETERSON HOOKER	150,00	100,00	250,00	477,52	<b>977,52</b>
CONSORCIO ARQUITECTURA E INGENIERIA	150,00	100,00	250,00	483,66	<b>983,66</b>
CONSORCIO EDIFICACION SAN ANDRES 2012	50,00	100,00	250,00	486,73	<b>886,73</b>

Que el día 02 de Octubre se realiza la Audiencia Pública, en donde se leyeron los resultados de las evaluaciones iniciales de las propuestas, las observaciones presentadas, las respuestas a dichas observaciones, las intervenciones de los posibles oferentes presentes en la audiencia, obteniéndose que de las respuesta a las intervenciones presentadas se debió realizar una nueva ponderación obtenido el siguiente resultado:

PROPONENTE	DISPONIBILIDAD EQUIPO, INSUMOS, PERSONAL, (150)	FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL (100)	OCCRE (250)	VALOR (500)	TOTAL
CONSORCIO MANTENIMIENTO CORAL PALACE	150,00	100,00	250,00	481,43	<b>981,43</b>
CONSORCIO EDIFICIOS	150,00	100,00	250,00	487,05	<b>987,05</b>
JEFFERSON PETERSON HOOKER	150,00	100,00	250,00	478,00	<b>978,00</b>
CONSORCIO ARQUITECTURA E INGENIERIA	150,00	100,00	250,00	483,01	<b>983,01</b>
CONSORCIO EDIFICACION SAN ANDRES 2012	50,00	100,00	250,00	485,95	<b>885,95</b>

Que el Comité de Contratación recomienda a la señora Gobernadora el siguiente Orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en el Acta de audiencia del Comité de Contratación del 02 de Octubre de 2012 así:

Proponente	TOTAL	VALOR DE LA PROPUESTA
<b>CONSORCIO EDIFICIOS</b>	987.05	\$ 991'464.067,00
<b>CONSORCIO ARQUITECTURA E INGENIERIA</b>	983.01	\$ 991'942.699,00
<b>CONSORCIO MANTENIMIENTO CORAL PALACE</b>	981.43	\$ 992'166.301,00

Que en merito de lo expuesto,

### R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudíquese al Proponente **CONSORCIO EDIFICIOS**, cuyo Representante Legal es el Ingeniero **WILMER JARAMILLO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.002.625** expedida en San Andrés, Isla, el contrato correspondiente a la Licitación N° 007 de 2012, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", por valor de **\$991'464.067.00**, de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.

**ARTICULO SEGUNDO:** Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación de esta resolución, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta., así lo establece el numeral 12, inciso 1° del art. 30 de la Ley 80/93.

**ARTICULO TERCERO:** Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas que la complementen, adicione o modifiquen, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y el Acta de Audiencia Pública, documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Andrés, a los 02 OCT 2012

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La Gobemadora

  
AURY GUERRERO BOWIE

El Secretario de Servicios Administrativos (E)

  
CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

Proyectó: vcorreal / D. Manuel  
Revisó: Clivingston